



Ayuntamiento de Santa Brígida

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, NIVEL 22, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO.

(Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 135, de 8 de noviembre de 2023)

(Bases generales: BOP Las Palmas n.º 17, de 8 de febrero de 2023)

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0456, de fecha 8 de abril de 2024, se ha aprobado la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS a la convocatoria pública del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral fijo en la **categoría de Psicóloga**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 22, con número de puesto 2310025, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertada de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE
BOLAÑOS RAMOS	AZAHARA	**7698***
DEL OLMO GARCÍA	INÉS	**1663***
VANCODIO MORENO	CLAUDIA ROSANNA	**5060***

EXCLUIDO/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE	CAUSA EXCLUSIÓN
ESPINACO MORALES	DARA	**2907***	1A
HENRÍQUEZ CÁRDENES	CELINA MARIA	**7581***	1A
MELIÁN DÍAZ	IRIS	**3499***	1B, 1C

CAUSAS EXCLUSIÓN:

1. A) No aportar titulación académica correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición o cursos de formación mencionados en el Anexo III.

B) No aportar los documentos acreditativos de los méritos profesionales alegados en el Anexo III, que corresponden al contenido de la base Séptima.

C) No aportar la titulación extranjera homologada.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la





Ayuntamiento de Santa Brígida

publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si fuera susceptible de ello, u omisión de la presente relación.

Quien no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución, por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

